



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nro. 2253

Rosario, "Cuna de la Bandera", 16 de setiembre de 2011.-

Y VISTO:

La Ordenanza nro. 6209 relacionada con el Régimen de Iniciativa privada y Concurso de Proyectos Integrales, y su Decreto Reglamentario nro. 2136/96;

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de realizar una evaluación integral de cada uno de los proyectos que se presenten en el marco de la normativa citada, resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora compuesta por representantes de las áreas involucradas.-

Que a tales fines, corresponde introducir las modificaciones pertinentes a la reglamentación actualmente vigente.-

Por lo que en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

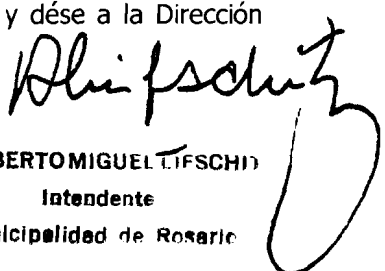
DECRETA:

Artículo 1º: Modifícase el art. 2º del Anexo I del Decreto nro. 2136/96, el cual quedará redactado del siguiente modo: "El expediente de la iniciativa deberá presentar información suficiente y detallada sobre el proyecto, respetando como mínimo los lineamientos generales y cuadros fijados en la "Metodología de Presentación del Proyecto" que se anexa a la presente reglamentación. En cada caso, se constituirá una Comisión Evaluadora la cual podrá estar integrada por representantes de las Secretarías de Gobierno, Hacienda, Planeamiento, Obras Públicas y Servicios Públicos, a los fines de efectuar un análisis integral del proyecto. El Coordinador de Gabinete determinará ante cada presentación, la composición de la Comisión de acuerdo a la naturaleza y características de la iniciativa".-

Artículo 2º: Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


C.P.N. GUSTAVO ASEGURADO
Secretario de Hacienda y
Economía
Municipalidad de Rosario


ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario